



**INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY  
DIVISIÓN GESTION Y DESARROLLO HUMANO  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTION HUMANA**

**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA PROVEER HASTA 30 (TREINTA) FUNCIONES CONTRATADAS EN CARÁCTER DE PROVISORIATO Y POR EL TÉRMINO DE 24 MESES DE EDUCADOR III CENTRO, SERIE EDUCACIÓN, ESCALAFÓN D, GRADO 03; PARA SER DESEMPEÑADAS EN CENTROS DE ATENCIÓN CON PRIORIDAD A LA PRIMERA INFANCIA (CAPI) DE INAU EN LAS CIUDADES DE NUEVA PALMIRA Y CARMELO, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE COLONIA, LAS QUE ESTARÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA DEL INSTITUTO.**

*LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4° DE LA LEY 19122.  
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAL  
AFRODESCENDIENTES.*

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Concursos aprobado por Resolución de Directorio N° 1914/016 de fecha 30/05/2016.

**PERFIL DEL CARGO:**

La tarea consiste en la atención y educación de niños y niñas, en el marco de proyectos socioeducativos, a través de actividades individuales y grupales realizadas en el marco de los acuerdos elaborados por el equipo de trabajo del Centro. Estas actividades incluyen el relacionamiento con los referentes familiares de niños y niñas, la realización de actividades fuera de los locales de los Centros y actividades en el ámbito comunitario e interinstitucional.

En todos los casos se procurará garantizar el goce de Derechos de niños y niñas.

Entre otras tareas de similar relevancia se deberá:

- Atender cotidianamente a los niños y niñas a través de la creación de vínculos afectuosos y cercanos, manteniendo una actitud sensible y atenta.
- Colaborar en las acciones educativas y de cuidado, individuales y/o grupales, que favorezcan el adecuado desarrollo de los niños y niñas en el marco del proyecto socioeducativo en el que se desempeña.
- Crear ambientes acogedores que respondan a las necesidades de los niños y las niñas.



- Proponer e implementar actividades, en el marco de la planificación anual del equipo, para el desarrollo de la cotidianidad de trabajo del centro.
- Generar las condiciones para el acceso, la experimentación y la circulación socio-cultural a partir de las propuestas del centro, y con su referencia familiar.
- Planificar, evaluar y registrar sus actividades en documentos comunicables a los demás integrantes del equipo.
- Integrar el equipo de trabajo con actitud colaborativa, reflexiva y propositiva, como estrategia privilegiada para planificar y dar sentido a la tarea.
- Favorecer el buen relacionamiento con las familias, disponiéndose al diálogo toda vez que sea necesario, y acompañando las líneas de abordaje que se definan en el trabajo en equipo.
- Participar de las actividades que desarrollen los niños y las niñas fuera del Centro.
- Participar de instancias de capacitación que apunten a profesionalizar el desempeño de las funciones de educación y cuidado de los niños y niñas.
- Participar en actividades interinstitucionales y comunitarias según el proyecto del centro, en acuerdo con el equipo de trabajo.

### **DEDICACIÓN HORARIA:**

Según el Art. 32 del Reglamento de Funcionarios las personas seleccionadas que estarán dedicados exclusivamente a tareas de atención directa a niños, niñas y adolescentes en establecimientos con sistema de internados o semi – internados deberán cumplir 30 horas semanales de labor de acuerdo al régimen de turnos (que pueden incluir sábados, domingos y feriados laborales y no laborales y horario nocturno) y descansos planificados por cada Director.

**LUGAR DE TRABAJO:** Los postulantes que sean contratados cumplirán funciones en los distintos centros conforme a las necesidades de la Institución.

### **DISPONIBILIDAD:**

Se requiere disponibilidad para viajar dentro y fuera del Departamento cuando el servicio así lo requiera.

### **REMUNERACIÓN:**

Sueldo nominal a valores de enero de 2018: \$ 33.516,43 (treinta y tres mil quinientos dieciséis con cuarenta y tres pesos uruguayos).

## **REQUISITOS EXCLUYENTES**

Podrán postularse todos los ciudadanos que se encuentren en condición de ocupar una Función Pública y que cumplan con los siguientes requisitos excluyentes al cierre de la inscripción del presente llamado:

- Bachillerato aprobado sin previas (Acreditando FORMULA 69A).
- Cédula de identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Jura de la Bandera.
- Constancia de domicilio real que acredite la residencia en la Ciudad de Nueva Palmira y Carmelo. En el momento de la recepción de carpetas deberá determinar la localidad para la que se postula.
- Relación de méritos y descripción de trayectoria laboral, debidamente organizada y foliada (original y copia).
- “Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal”

## **OTROS REQUISITOS:**

**AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN PSICOLABORAL LOS CONCURSANTES DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:** (Originales y copia de los mismos, quedando eliminados del proceso de selección los postulantes que no puedan acreditarlos.)

- Trámite del Certificado de antecedentes judiciales.
- Control en Salud vigente (Ex Carné de Salud) según Decreto 274/017.

## **INSCRIPCIÓN**

Los aspirantes deberán inscribirse desde el 17 de Diciembre de 2018 a la hora 12.00 hasta el 31 de Diciembre 2018 a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU: <http://www.inau.gub.uy/>

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Excluyentes.



## **NOTIFICACIÓN**

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto (<http://www.inau.gub.uy>), siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los resultados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.

## **SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES**

### **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXCLUYENTES**

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse, a través de la página Web del INAU en fecha, horario y lugar a determinar para la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en la inscripción.

En esta instancia se deberá presentar original y copia de la documentación registrada, quedando automáticamente excluidos los postulantes que no puedan acreditarla.

Conjuntamente se deberá presentar relación de méritos y antecedentes laborales, debidamente organizados y foliados (original y copia).

### **ETAPAS DEL CONCURSO:**

#### **1- PRUEBA ESCRITA**

La prueba consistirá en la evaluación de los conocimientos necesarios para el desempeño de la función socioeducativa y tratará sobre las temáticas referidas en la Bibliografía establecida por el Tribunal.

Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MÁXIMO ----- 40 puntos.

PUNTAJE MINIMO ----- 25 puntos.

#### **2- EVALUACION PSICOLABORAL:**

Los aspirantes que aprueben la etapa de la prueba escrita serán evaluados por la Sección Psicolaboral de la División de Gestión y Desarrollo Humano a efectos de establecer si se ajustan o no al perfil de cargo. Esta etapa tendrá carácter eliminatorio de no ajustarse.



### **3. EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES**

Se considerará mérito a la capacitación vinculada a la función a proveer y la experiencia laboral vinculada a la misma.

Dicha etapa no será eliminatoria y contará con un puntaje máximo de 30 puntos a discriminar de la siguiente forma:

**3.1.** Formación terciaria relacionada directamente con la función: Educador en Primera infancia (CENFORES), Asistente Técnico de Primera Infancia (CFE), Educador Social (CENFORES o CFE), Licenciatura en primera Infancia (UCU), Tecnicatura en Tiempo Libre y recreación (UCU, ACJ) o sus equivalentes en instituciones o carreras reconocidas por MEC. En caso de formaciones incompletas se prorrateará el puntaje, para lo cual debe presentarse escolaridad y plan de estudios (con detalle de materias) al cual pertenece el postulante.

Máximo 8 puntos.

**3.2.** Cursos aprobados relacionados directamente con la función:

Máximo 6 puntos.

**3.3.** Cursos sin aprobación relacionados directamente con la función:

Máximo 2 puntos.

**3.4.** Cursos aprobados que puedan ser considerados de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 1 punto.

**3.5. Experiencia laboral en infancia y adolescencia.** Deberá presentarse constancia para todas las experiencias laborales, así sean en un organismo público, incluyendo el INAU.

Las constancias deberán incluir función/rol, descripción de población beneficiaria, período de la experiencia laboral. Podrán incluirse experiencias de becas y pasantías.

**3.5.1** Experiencias laborales de atención directa en Primera Infancia, Infancia y adolescencia

Máximo 10 puntos.



**3.5.3.** Experiencia laboral que pueda ser considerada de apoyo al desempeño de la función. En este caso las constancias también deberán incluir la descripción de las funciones.

Máximo 3 puntos.

### **3- ENTREVISTA PERSONAL**

Se tomará en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes establecidas en el perfil de cargo. Esta etapa será de carácter eliminatorio.

PUNTAJE MAXIMO ----- 30 puntos.

PUNTAJE MINIMO ----- 20 puntos.

- De acuerdo al Art. 30 en caso de producirse un empate entre postulantes, el Tribunal establecerá una prueba ampliatoria entre concursantes que hayan obtenido igual número de puntos. En caso de repetirse la situación de empate las subsiguientes formas de desempate serán determinadas por el Tribunal actuante al inicio de las etapas del concurso.
- La suma de las puntuaciones obtenidas por prueba escrita, evaluación de méritos y antecedentes laborales y entrevista personal, determinará la puntuación total para el ingreso. El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso de Méritos y Oposición será del **60%** del total.
- Los postulantes que se hubieran autodefinido afrodescendientes, podrán acceder a la cantidad de puestos que representen el 8% del total concursado. Si no se pudiera cubrir el porcentaje descrito, se recurrirá al ordenamiento general de prelación final.  
El criterio que se aplicará para seleccionar entre estos postulantes será del de mayor puntaje.  
Si existiere empate entre dos o más postulantes se definirá en función del mayor puntaje obtenido en la etapa de méritos y antecedentes laborales.  
Quienes se definan “Afrodescendientes” y no hubieran podido acceder al cupo mencionado, permanecerán en el ordenamiento, estando sujetas a su asignación en función del puntaje obtenido.



- La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
- El presente llamado a concurso tendrá una validez de dos años a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal.

#### **TRIBUNAL DEL CONCURSO:**

##### **TITULARES:**

- Sra. Jacqueline Guerrero
- Sra. Vanina Sosa
- Sra. Carlos Figueroa (en rep. SUINAU)

##### **ALTERNOS:**

- Sra. Carmen Sosa
- Sr. Javier Tiscornia
- Sra. Gabriela Neme (en rep. SUINAU)